



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 677-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 08 de marzo de 2013.- Las 14h15.-

**VISTOS.-** Mediante providencia de fecha 23 de enero de 2013, las 11h15, se dispuso que se realice el día 04 de febrero de 2013, a las 16h00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, dentro de la presente causa, la misma que no se realizó por fuerza mayor conforme consta de la razón de fojas veintisiete (fs 27) del expediente. Consecuentemente se dispone:

**PRIMERO.** Se señala para el día **miércoles 20 de marzo de 2013, a las 16h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que se cumplirá en la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la Av. Democracia y Roberto Gilbert, ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, en presencia del presunto infractor a quien de no comparecer se lo juzgará en rebeldía. A tal efecto, envíese atento oficio al Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas para que se presten las facilidades del caso.

**SEGUNDO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal designación envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la provincia de Guayas.

**TERCERO.** Cítese al ciudadano, **BYRON YAIR VASQUEZ DELGADO**, en Cdla. La Pradera 3era. Etapa, cantón Milagro, provincia de Guayas, para la práctica de esta diligencia remítase el despacho suficiente a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que el personal de citadores realice la correspondiente citación; de no ser posible la práctica de esta diligencia, previa razón actuarial, se citará por una sola vez en un periódico de mayor circulación que se edite en la provincia de Guayas.

**CUARTO.** Hágase conocer esta providencia al **señor Cbop. de Policía Jackson Figueroa**, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, mes, día y hora señalados, debiendo oficiarse a la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, a fin de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado Oficial de Policía.

**QUINTO.** Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Actúe en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

